



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado1,20€	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 294

Lunes, 26 de diciembre de 2005

Página 1

SUMARIO

I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Notificación de embargo de Bienes Inmuebles.

Página 2. (Ref. 9320/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03. Notificación de embargo de Bienes a Aguilar Herrero, Rafael y otros.

Página 4. (Ref. 9193/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02. Notificación por comparecencia a André Monteiro Pinto.

Página 4. (Ref. 9327/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora. Unidad de Recaudación Ejecutiva 49010. Notificación a Gutierrez Galindo Jesús.

Página 5. (Ref. 9325/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Comisaría de Aguas. Solicitud de realización de obras en el cauce del Arroyo de la Hondonada.

Página 5. (Ref. 8954/2005)

II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Oficina Territorial de Trabajo. Modificación de Estatutos de la Asociación Provincial de Educación y Gestión de Valladolid.

Página 5. (Ref. 9297/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Adjudicación a Urba,4 S.L. la obra de urbanización de parcela y construcción de pista deportivas en Huerta del Rey expte. 64/05.

Página 5. (Ref. 9232/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Adjudicación a Castellana de Mantenimiento y Construcciones, S.L. de la obra de redacción y construcción de vestuarios en la parcela deportiva Huerta del Rey, expte. 46/05.

Página 6. (Ref. 9233/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Adjudicación a Special Events Production, S.L. el servicio de gestión de una pista de hielo en la plaza mayor, expte. 59/05.

Página 6. (Ref. 9234/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Contrato del servicio de transporte, montaje, desmontaje y asistencia a las actividades deportivas de carácter relevante en distintos puntos de la ciudad, expte. 68/05.

Página 6. (Ref. 9235/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Contrato del Servicio de Gestión de Campamento Puente Duero, expte. 67/2005.

Página 6. (Ref. 9236/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Contratación del servicio de conducción del tratamiento de aguas y Mntº. preventivo y correctivo del sistema de calefacción, climatización, etc., en piscina climatizada Ribera de Castilla, expte. 74/05.

Página 7. (Ref. 9237/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Contratación del servicio de conducción del tratamiento de aguas y Mntº. preventivo y correctivo del sistema de calefacción, etc. referido al expte. 75/05.

Página 8. (Ref. 9238/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Pública Municipal Seminci. Acuerdo definitivo del expte. de modificación de créditos 3/2005.

Página 8. (Ref. 9240/2005)

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOS. Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de domicilio de agua potable.

Página 8. (Ref. 9345/2005)

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN. Aprobación definitiva de diversas ordenanzas fiscales.

Página 8. (Ref. 9349/2005)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Audiencia al Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 8 del P.G.O.U.

Página 9. (Ref. 9379/2005)

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUEVO DE ESGUEVA. Aprobación provisional del expte. de modificación al presupuesto de gastos 1/05.

Página 11. (Ref. 9357/2005)

AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE DE CERRATO. Contratación mediante subastas de dos parcelas urbanas.

Página 11. (Ref. 9251/2005)

AYUNTAMIENTO DE CIGALES. Aprobación definitiva de proyectos de actuación y urbanización de la unidad de ejecución nº 17.

Página 11. (Ref. 9359/2005)

AYUNTAMIENTO DE FRESNO EL VIEJO. Aprobación definitiva del presupuesto para el 2005.

Página 11. (Ref. 9254/2005)

AYUNTAMIENTO DE ISCAR. Notificación en concepto de multas de circulación a Gorgi Kostadinov Borisov y otra.

Página 12. (Ref. 9259/2005)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Adjudicación a Costa Verde Proyectos Inmobiliarios, S.L. la enajenación de parcelas en el Bosque.

Página 12. (Ref. 9262/2005)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO. Información pública de licencia ambiental para almacén industrial de materiales de construcción a solicitud de Hnos. Esteban Pérez.

Página 12. (Ref. 9252/2005)

AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN. Aprobación definitiva del expte. de modificación de créditos nº 3/2005.

Página 12. (Ref. 9377/2005)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO. Aprobación definitiva del expte. de modificación de créditos al presupuesto del ejercicio 2005.

Página 13. (Ref. 9253/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO. Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2006.

Página 15. (Ref. 9257/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO. Aprobación provisional del expte. de modificación del presupuesto 2/2005.

Página 15. (Ref. 9255/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA. Convocatoria y bases del concurso oposición para la provisión en promoción interna de una plaza de Encargado de Mantenimiento.

Página 15. (Ref. 9314/2005)

ENTIIDAD LOCAL MENOR DE ALDEALBAR. Informe y aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2004.

Página 18. (Ref. 9250/2005)

MANCOMUNIDAD ALVISAN. ISCAR. Aprobación de expte. de modificación de crédito nº 1/2005.

Página 18. (Ref. 9295/2005)

MANCOMUNIDAD ALVISAN. ISCAR. Aprobación provisional del ejercicio de 2006.

Página 18. (Ref. 9296/2005)

MANCOMUNIDAD BAJO PISUERGA. VALORIA LA BUENA. Rendición, informe y exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2004.

Página 18. (Ref. 9258/2005)

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación a Ángel García Lorenzo en ejecución 177/2005.

Página 18. (Ref. 9294/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación a Asesoramiento Integral de Servicios y Sistemas, S.C. en ejecución 275/2005.

Página 19. (Ref. 9290/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a Atrium Formación a Distancia, en demanda 966/2005.

Página 19. (Ref. 9288/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a Josué Cobos Ramos en ejecución 281/2005.

Página 20. (Ref. 9312/2005)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Tipo/Identificador: 07 471005939635

Régimen: 0521

Número expediente: 47 01 04 00078576

Nombre/razón social: Proy Diez Patricia

Número documento: 47 01 502 05 003512347

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Valladolid

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Proy Diez Patricia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Lavadero, 30 se procedió con fecha 28/09/2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, confor-

me a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Valladolid, 13 de diciembre de 2005.-El/La Recaudador/a Ejecutiva/a, Yolanda Pajares Hernando.

Tipo/Identificador: 07 471005939635

Régimen: 0521

Número expediente: 47 01 04 00078576

Deuda pendiente: 2.254,39

Nombre/razón social: Proy Diez Patricia

Domicilio: C/ Lavadero, 30

Localidad 47150 -Viana de Cega

DNI/CIF/NIF: 009343036E

Número documento: 47 01 501 05 002879322

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009343036E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
47 04 010140300	09 2003 / 09 2003	0521
47 04 010563157	10 2003 / 10 2003	0521
47 04 019089457	02 2004 / 02 2004	0521
47 04 019089558	04 2004 / 04 2004	0521
47 04 019089659	03 2004 / 03 2004	0521
47 04 019667417	06 2004 / 06 2004	0521
47 04 020311455	07 2004 / 07 2004	0521
47 04 020459278	08 2004 / 08 2004	0521
47 04 019526159	05 2004 / 05 2004	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.715,12

Recargo: 499,00

Intereses: 36,78

Costas devengadas: 3,49

Costas e intereses presupuestados: 600,00

Total: 2.854,39

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargos los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su

deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Valladolid, 28 de septiembre de 2005.-El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, el Jefe de Negociado, Manuel Ardoy Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Proy Diez Patricia

Finca numero: 01

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Vivienda Unifamiliar en Viana de Cega.- C/ Lavadero, 30

Tipo vía: C/

Nombre vía: Lavadero

Nº Vía: 30

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 47150

Cod-muni: 47194

Datos Registro

Nº Reg: OL

Nº Tomo: 2275

Nº Libro: 52

Nº Folio: 134

Nº Finca: 3145

Descripción Ampliada

Vivienda unifamiliar con garaje en Viana de Cega, en la calle Lavadero, numero 30. es de tipo B. Tiene una superficie construida de 126,08 metros cuadrados y una superficie útil de 100,67 metros cuadrados. Consta de planta baja y primera. El garaje de la planta baja tiene una superficie de 14,95 m2 útiles y 16,04 m2 construidos. Existe una zona ajardinada posterior que ocupa 39,48 m2, que es aneja a la vivienda.

Inscrito el 50% del pleno dominio a favor de Patricia Proy Diez.

Valladolid, 28 de septiembre de 2005.-P.D. El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, El Jefe de Negociado, Manuel Ardoy Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid**Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03***Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre
Notificación a Deudores*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por

causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial de Valladolid, Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03, en la calle Joaquín M^a Jalón 20 -47008 Valladolid, con n^o de teléfono 983-22-84-70 y de fax 983-22-84-73, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes excepto festivo en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo Identificador	Deudor	Localidad	Nº Expediente	Bienes embargados
07470020221752	Aguilar Herrero Rafael	San Bernardo	47030400130781	Salario-Pensión
07471013491588	Aguilar Sierra Saray	San Bernardo	47030300086496	Salario-Pensión
07470029576996	Bolado Pozo M ^a Antonia	Valladolid	47030400006196	Salario-Pensión
07251008766238	Boutslikhin --- Sidi Ali	Lleida	47030300058612	Salario-Pensión
07030083753975	Bustos Hernandez José	Calera y Chozas	47039800012983	Salario-Pensión
07470037907579	Casasola Garrido Jesús Marino	Valladolid	47030100002576	Salario-Pensión
07470032417177	Diego Garcia Jose Felipe	Mayorga	47030500068669	Salario-Pensión
07461015395636	Dual Ramirez Gersón	Valladolid	47030100013791	Salario-Pensión
07470034458322	Galvez Santiesteban Victoria	Peñañel	47030000010734	Salario-Pensión
07471013055694	Georgiev Mitev Mityo	Valladolid	47030400096429	Salario-Pensión
07471013567572	Ilieva Marinova Mariyana	Mayorga	47030400037118	Salario-Pensión
07401003500708	Jimenez Jimenez Soledad	Medina de Rioseco	47030400114011	Salario-Pensión
1047101856447	Leiva Arroyo Pedro	Valladolid	47030100076338	Salario-Pensión
07470039471000	Lera Portillo Raul	Valladolid	47030400032468	Salario-Pensión
07200032898324	Lucas Marcos Saturnino	Valladolid	47030200014125	Salario-Pensión
07400013605594	Minguela Ortega Jose M ^a	Campaspero	47039100021476	Salario-Pensión
07470020120510	Redondo Calvo Heliodoro	Quintanilla de Onesimo	47030500024314	Salario-Pensión
07491002082538	Rodriguez Rodriguez Miguel A	Castromocho	47030300070130	Salario-Pensión
07471012327588	Stankov Dimitrov Delyan	Valencia de D. Juan	47030400020041	Salario-Pensión
07470022915423	Trapote Herguedas Jose M ^a	Valladolid	47030300079931	Salario-Pensión
07470015901212	Vidal Salamanca Dionisio	Valladolid	47039600080829	Salario-Pensión
07390029959011	Gonzalez Sanchez Santos	Peñañel	47039800069769	Salario-Pensión
1047101312540	Garcia Lorenzo Angel	Valladolid	47030300051942	Salario-Pensión
1047101765208	Atrium Formación a Distancia	Zaragoza	47030500091406	Embargo vehículos
07471005920134	Espina Rey Jose Antonio	Valladolid	47030500099486	Embargo vehículos
1047103470788	Garcia Encinas Jesús	Valladolid	47030500100803	Embargo vehículos
07471012813400	Garcia Prieto Leticia	Valladolid	47030500118179	Embargo vehículos
07471010538344	Hernandez Nuñez Carlos R.	Valladolid	47030400054292	Embargo vehículos
07470039168680	Lassalle Pellón Jose Ignacio	Valladolid	47030500024718	Embargo vehículos
07471006272263	Lozano Gabarre Angel	Valladoli	47030500091305	Embargo vehículos
1047103992467	Soluciones Para La Cocina y B	Valladolid	47030500100904	Embargo vehículos
07470013253213	Vitores Centeno Roberto	Valladolid	47030300077911	Embargo vehículos
07470038063486	Bruce --- Bernard Francis	Valladolid	47030500057151	Devolución-Tributaria
07470040482729	Fuente Simón Carmelo	Valladolid	47030500057858	Devolución-Tributaria
07470022382529	Santos Gonzalez M ^a Nieves	Valladolid	47030500039872	Devolución-Tributaria

Valladolid, 1 de diciembre de 2005.- El Recaudador Ejecutivo,
Felipe González González.

9193/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca**Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes de-

bidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Salamanca, 29 de noviembre de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva, P.A. El Jefe de Negociado, José Ángel Cardoso Muñoz.

Razón Social: André Monteiro Pinto

Localidad: San Llorente del Val

Expediente: 37 02 04 377 35

Procedimiento: 37 02 351 05 002151971

Documento: Embargo de salario
ANEXO 1

Unidad: 37/02

Domicilio: Av. Reyes de España, 8

Localidad: 37008 Salamanca

Teléfono: 923 267273

Fax: 923 260211

9327/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

Unidad de Recaudación Ejecutiva 49010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE del día 25), y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, sé pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial Zamora, Unidad de Recaudación Ejecutiva 49/01, en la Avenida de Requejo, 23, 49012 Zamora, con número de teléfono 980 55 95 23 y de fax 980 55 95 58, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos (diligencias de embargo de cuentas bancarias) y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Nº. Ident: 1 280292521173

Nombre/Razón Social: Gutiérrez Galindo, Jesús

Domicilio: CL. Padre Llanos, 57

CP./Localidad: 47014-Valladolid

Expediente: 49010400061201

Zamora, 29 de noviembre de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Hipólito Pérez Rodríguez.

9325/2005

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Iscar (Valladolid), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras en el cauce del arroyo de La Hondonada en el término municipal de Iscar (Valladolid).

Información Pública

De acuerdo con la documentación presentada se pretenden realizar obras de entubado del arroyo de La Hondonada en un tramo aproximado de 400 m., con tubo de 0'80 m. de diámetro con el fin de construir una zona deportiva al aire libre. Las obras se realizarán aguas arriba de la obra de fábrica existente en la VP-1102 en el término municipal de Iscar (Valladolid).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Iscar, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.C. 27.997/05-VA.

Valladolid, 18 de noviembre de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

8954/2005

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Expte.: 47/248

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, el día 23 de septiembre de 2005, ha sido presentada, para su depósito, una modificación de los estatutos de la Asociación denominada "Asociación Provincial de Educación y Gestión de Valladolid". Dicha modificación, acordada por la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.) de los Estatutos que rigen la misma, en reunión celebrada en fecha de 11 de junio de 2005, consiste en la modificación de los siguientes artículos: Art. 4, 16, 18, 20, 23, 28, supresión de los Artículos 37 y 38, modificación del Artículo 39, Disposición Adicional y Disposiciones Transitorias de dichos Estatutos. El artículo 4 hace referenciada al nuevo domicilio social que es fijado en C/ Montes y Martín Baró, nº5, bajo (Valladolid); el artículo 16 establece como nueva obligación de los afiliados la de estar afiliado a la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Titulares de Centros Católicos, el Artículo 18 al establecer los órganos de gobierno suprime al Secretario y al Tesorero; el Artículo 20 modifica la composición de la Asamblea Provincial; el Artículo 23 modifica la convocatoria de la Asamblea Provincial; el Artículo 28 modifica los componentes de la Junta Provincial; se suprimen los Artículos 37 y 38, se modifica el antiguo Artículo 39 relativo a la Elección de la Junta Provincial y se procede a dar nueva redacción a las Disposiciones Adicionales y Transitorias. Son firmantes de la certificación presentada al efecto, el Secretario de la Asociación D. Isidro Sarmiento Sarmiento y el Presidente de la misma D. Benjamín Miguélez Sastre.

Valladolid, 9 de diciembre de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

9297/2005

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta

que por decreto nº 313/05 de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 7 de diciembre de 2005, se adjudicó a "URVA 4, S.L." el contrato de "Obra de Urbanización de Parcela y Construcción de Pistas Deportivas en Huerta del Rey", por un importe de Ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y un euros. (Exp. 64/05).

Valladolid, 13 de diciembre de 2005.-El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, Gonzalo Hernández Santamaría.

9232/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta que por decreto nº 311/05 de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 2 de diciembre de 2005, se adjudicó a "CASTELLANA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.L." el contrato de "Obra de Redacción de Proyecto de Ejecución y Construcción de Vestuarios en Parcela Deportiva de Huerta del Rey", por un importe de Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos trece euros. (Exp. 46/05).

Valladolid, 13 de diciembre de 2005.-El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, Gonzalo Hernández Santamaría.

9233/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta que por decreto nº 296/05 de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 24 de noviembre de 2005, se adjudicó a "SPECIAL EVENTS PRODUCTION, S.L." el contrato de "Servicio de Gestión de una Pista de Hielo en la Plazas Mayor de Valladolid", por un importe de Cincuenta y cinco mil euros. (Exp. 59/05).

Valladolid, 13 de diciembre de 2005.-El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, Gonzalo Hernández Santamaría.

9234/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES**

Resolución de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el Pliego de Cláusulas Administrativas y se anuncia la contratación del "Servicio de Transporte, Montaje, Desmontaje y Asistencia a las Actividades Deportivas de carácter relevante en distintos puntos de la ciudad, previo encargo de la F.M.D. Exp. 68/05

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Fundación Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Valladolid)

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administración

c) Número de expediente: 68/05

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio

b) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones.

c) Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo de licitación: 18.000 Euros/año.

5. Garantía provisional: 360 Euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Fundación Municipal de Deportes

b) Domicilio: Joaquín Velasco Martín, 9

c) Localidad y código postal: Valladolid, 47014.

d) Teléfono: 983-426310

e) Telefax: 983-426327

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Las fotocopias de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, podrán obtenerse en Ofteco Repografía, Pº Zorrilla, 29, 47007-Valladolid- Telf.: 983/226274.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: No se precisa. (grupo: , subgrupo: y categoría:)

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación en boletines, B.O.P. (De coincidir en sábado, domingo o festivo se prorrogará el plazo al siguiente día natural no festivo) a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en contenido y forma en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Fundación Municipal de Deportes, Joaquín V. Martín, 9-47009-Valladolid.

d) Admisión de variantes (concurso): Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Fundación Municipal de Deportes, Joaquín Velasco Martín, 9-Valladolid.

b) Fecha: En acto público del 8º día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas en la Sala de reuniones de la Fundación Municipal de Deportes, si este cayera en sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente.

c) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

a) Criterios de valoración: Los señalados en las bases de contratación.

b) Aprobación del expediente de contratación: Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Deportes.

c) Consulta de la documentación: Sección Administración (Contratación) de la Fundación Municipal de Deportes.

11. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de 375 Euros.

Valladolid, 12 de diciembre de 2005.-Presidente-Delegado de la F.M.D., Gonzalo Hernández Santamaría.

9235/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES**

Resolución de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el Pliego de Cláusulas Administrativas y se anuncia la contratación del "Servicio de Gestión del Campamento de Puente Duero. Exp. 67/05

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Fundación Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Valladolid)

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administración

c) Número de expediente: 67/05

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio

b) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones.

c) Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo de licitación: 66.000 Euros/año.

5. Garantía provisional: 1.320 Euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Fundación Municipal de Deportes
- b) Domicilio: Joaquín Velasco Martín, 9
- c) Localidad y código postal: Valladolid, 47014.
- d) Teléfono: 983-426310
- e) Telefax: 983-426327
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Las fotocopias de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, podrán obtenerse en Ofteco Repografía, Pº Zorrilla, 29, 47007-Valladolid- Telf.: 983/226274.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: No se precisa. (grupo: , subgrupo: y categoría:)

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación en boletines, B.O.P. (De coincidir en sábado, domingo o festivo se prorrogará el plazo al siguiente día natural no festivo) a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en contenido y forma en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Fundación Municipal de Deportes, Joaquín V. Martín, 9-47009-Valladolid.

d) Admisión de variantes (concurso): Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Fundación Municipal de Deportes, Joaquín Velasco Martín, 9-Valladolid.

b) Fecha: En acto público del 8º día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas en la Sala de reuniones de la Fundación Municipal de Deportes, si este cayera en sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente.

c) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

a) Criterios de valoración: Los señalados en las bases de contratación.

b) Aprobación del expediente de contratación: Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Deportes.

c) Consulta de la documentación: Sección Administración (Contratación) de la Fundación Municipal de Deportes.

11. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de 375 Euros.

Valladolid, 14 de octubre de 2005.-Presidente-Delegado de la F.M.D., Gonzalo Hernández Santamaría.

9236/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES**

Resolución de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el Pliego de Cláusulas Administrativas y se anuncia la contratación del "Servicio de conducción del tratamiento de aguas y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de calefacción, climatización, ACS, fontanería, saneamiento y riego de las Piscinas climatizadas de Ribera de Castilla y Canterac Exp. 74/05

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Fundación Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Valladolid)

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administración

c) Número de expediente: 74/05

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio

b) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones.

c) Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo de licitación: 7.825 Euros/mes IVA incluido.

5. Garantía provisional: 1.878 Euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Fundación Municipal de Deportes

b) Domicilio: Joaquín Velasco Martín, 9

c) Localidad y código postal: Valladolid, 47014.

d) Teléfono: 983-426310

e) Telefax: 983-426327

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Las fotocopias de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, podrán obtenerse en Ofteco Repografía, Pº Zorrilla, 29, 47007-Valladolid- Telf.: 983/226274.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: No se precisa. (grupo: , subgrupo: y categoría:)

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación en boletines, B.O.P. (De coincidir en sábado, domingo o festivo se prorrogará el plazo al siguiente día natural no festivo) a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en contenido y forma en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Fundación Municipal de Deportes, Joaquín V. Martín, 9-47009-Valladolid.

d) Admisión de variantes (concurso): Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Fundación Municipal de Deportes, Joaquín Velasco Martín, 9-Valladolid.

b) Fecha: En acto público del 8º día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas en la Sala de reuniones de la Fundación Municipal de Deportes, si este cayera en sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente.

c) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

a) Criterios de valoración: Los señalados en las bases de contratación.

b) Aprobación del expediente de contratación: Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Deportes.

c) Consulta de la documentación: Sección Administración (Contratación) de la Fundación Municipal de Deportes.

11. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de 375 Euros.

Valladolid, 12 de diciembre de 2005.-Presidente-Delegado de la F.M.D., Gonzalo Hernández Santamaría.

9237/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES**

Resolución de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el Pliego de Cláusulas Administrativas y se anuncia la contratación del "Servicio de conducción del tratamiento de aguas y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de calefacción, climatización, ACS, fontanería, saneamiento y riego del Polideportivo y piscina climatizada de Huerta del Rey Exp. 75/05"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Fundación Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Valladolid)

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administración

c) Número de expediente: 75/05

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio

b) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones.

c) Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo de licitación: 5.500 Euros/mes IVA incluido.

5. Garantía provisional: 1.320 Euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Fundación Municipal de Deportes

b) Domicilio: Joaquín Velasco Martín, 9

c) Localidad y código postal: Valladolid, 47014.

d) Teléfono: 983-426310

e) Telefax: 983-426327

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Las fotocopias de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, podrán obtenerse en Ofteco Repografía, Pº Zorrilla, 29, 47007-Valladolid- Telf.: 983/226274.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: No se precisa. (grupo: , subgrupo: y categoría:)

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación en boletines, B.O.P. (De coincidir en sábado, domingo o festivo se prorrogará el plazo al siguiente día natural no festivo) a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en contenido y forma en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Fundación Municipal de Deportes, Joaquín V. Martín, 9-47009-Valladolid.

d) Admisión de variantes (concurso): Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Fundación Municipal de Deportes, Joaquín Velasco Martín, 9-Valladolid.

b) Fecha: En acto público del 8º día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas en la Sala de reuniones de la Fundación Municipal de Deportes, si este cayera en sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente.

c) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

a) Criterios de valoración: Los señalados en las bases de contratación.

b) Aprobación del expediente de contratación: Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Deportes.

c) Consulta de la documentación: Sección Administración (Contratación) de la Fundación Municipal de Deportes.

11. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de 375 Euros.

Valladolid, 12 de diciembre de 2005.-Presidente-Delegado de la F.M.D., Gonzalo Hernández Santamaría.

9238/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**SEMANA INTERNACIONAL DE CINE**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo del expediente de modificación de créditos número 3, formado dentro del Presupuesto vigente de la Fundación Pública Municipal Seminci, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INCREMENTO DE GASTOS
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Euros
2 Bienes corrientes y Servicios	135.000,00
4 Transferencias corrientes	65.000,00
Total	200.000,00

FINANCIACIÓN

Incorporación Remanente Liquido de Tesorería 2004	200.000,00
Total	200.000,00

Valladolid, 5 de diciembre de 2005.-El Presidente, Javier León de la Riva.

9240/2005

AGUILAR DE CAMPOS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Ayuntamiento de 29 de septiembre de 2005 de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre suministro de agua potable a domicilio, sin que se haya presentado reclamaciones, con lo que el acuerdo pasa a ser definitivo, se publica el contenido de la modificación introducida en la Ordenanza.

Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, y Recurso Contencioso – Administrativo ante la Sala de lo Contencioso . Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación. No se podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo hasta que en su caso, se haya resuelto expresa o presuntamente el Recurso Potestativo de Reposición.

"Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre suministro de agua potable a domicilio."

Artículo 5º.- Los particulares a quienes el municipio suministra-se aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

Tarifa única: Mínimo fijo semestral, 9,00 Euros por consumo máximo de 25 metros cúbicos. Por cada metro cúbico en exceso a partir de los 25 metros cúbicos, a 0.60 Euros el metro cúbico.

Aguilar de Campos, 15 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Carlos González Mayor.

9345/2005

ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN*Aprobación Definitiva de Ordenanzas Fiscales*

No habiéndose presentado en el periodo de exposición pública ninguna reclamación contra los acuerdos provisionales del Ayuntamiento Pleno del día 28 de Octubre de 2005, de aprobación de modificación de Ordenanzas fiscales que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 12 de Noviembre de 2005; en virtud de lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la

Ley de Haciendas Locales, los citados acuerdos han sido elevados a definitivos automáticamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En virtud de lo establecido en el art. 17.4 del mismo texto legal se hace público en Anexo el texto íntegro de los acuerdos citados, así como la modificación de las Ordenanzas Fiscales afectadas. Contra estos acuerdos definitivos, en caso de disconformidad, a tenor de lo dispuesto en el art. 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no cabe otro recurso más que el contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aldeamayor de San Martín, 21 de Diciembre de 2005.-El Alcalde, Luis M^a Gómez Sanz

ANEXO

TEXTO ÍNTEGRO DE ACUERDOS Y DE LAS ORDENANZAS.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2006:

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda la aprobación de las siguientes modificaciones de Ordenanzas Fiscales, dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda:

a) *Modificación de Ordenanza Fiscal de Recogida de Basuras:*

Se modifica el art. 6 de la Ordenanza Fiscal de Recogida domiciliar de basuras que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 6. 2 : a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Viviendas34,10 Euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, tiendas y Kioscos73,50 Euros.
- c) Hoteles, residencias, restaurantes, y bares100,00 Euros.
- d) Industrias, almacenes y supermercados186,00 Euros.

b) *Modificación de Ordenanza Fiscal de suministro de agua a domicilio:*

Se modifica el art. 6.2 de la Ordenanza Fiscal de suministro de Agua a domicilio que queda redactado de la siguiente forma :

Art.6.2. : Tarifa 1ª : Agua para domicilios

- Mínimo de 25 m3/trimestre4,20 Euros.
- Exceso de 25 m3 hasta 50 m3. a.....0,30 Euros/m3
- Exceso de 50,001 m3 hasta 80 m3 a.....0,62 Euros/m3
- Exceso de 80,001 en adelante a1,28 Euros/m3.

3. *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*

Se modifica el art. 2, y el art. 4 de la Ordenanza Fiscal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que quedan redactados de la siguiente forma:

Art. 2. Las cuotas que quedan establecidas de la siguiente forma:

A) TURISMOS

- De menos de 8 caballos fiscales20,50 Euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales48,50 Euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales101,00 Euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales128,00 Euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante165,00 Euros.

B) AUTOBUSES

- De menos de 21 plazas108,50 Euros.
- De 21 a 50 plazas164,00 Euros.
- De más de 50 plazas.....181,00 Euros.

C) CAMIONES

- De menos de 1000 kg de carga útil62,00 Euros.
- De 1000 a 2.999 kg de carga útil123,00 Euros.
- De mas de 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil.....173,50 Euros.
- De más de 9.999 kgs. de carga útil221,00 Euros.

D) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

- De menos de 1000 y más de 750 kg de carga.....28,80 Euros.

- De 1000 a 2.999 kgs. de carga útil46,00 Euros.
- De más de 2.999 Kg de carga útil136,00 Euros.

E) TRACTORES

- De menos de 16 caballos fiscales28,80 Euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales46,00 Euros.
- De más de 25 caballos fiscales136,00 Euros.

OTROS VEHÍCULOS

- Ciclomotores7,20 Euros.
- Motocicletas hasta 125 cc.7,20 Euros.
- Motocicletas de 125 a 250 cc.12,40 Euros.
- Motocicletas de 250 a 500 cc.25,30 Euros.
- Motocicletas de 500 a 1.000 cc54,30 Euros.
- Motocicletas de más de 1.000 cc.101,20 Euros.

Art. 4: Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, y se aplicará a partir del día 1 de enero de 2006.

4. *tasa de licencia de apertura de establecimientos*

Se modifica el apartado 1 del art. 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos que quedará redactado de la siguiente forma :

Superficie	Cuota Euros.
De 0 hasta 25 m2	42,00 Euros
De más de 25 hasta 50 m2	54,00 Euros.
De más de 50 hasta 75 m2	70,00 Euros.
De más de 75 m2 hasta 100 m2	83,60 Euros.
De más de 100 m2 hasta 125 m2	105,30 Euros.
De más de 125 m2 hasta 200 m2	346,00 Euros.
De más de 200 m2 hasta 300 m2	553,00 Euros.
De más de 300 m2 hasta 400 m2	692,00 Euros.
De más de 400 m2 hasta 600 m2	1.033,00 Euros.
De más de 600 m2 hasta 800 m2	1.385,00 Euros
De mas de 800 m2 hasta 1000 m2	1.601,00 Euros.
De más de 1.000m2 en adelante	1.756,00 Euros.

Cuando la concesión de la licencia esté sujeta por su naturaleza o superficie al procedimiento previsto en la Ley de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se aplicará a la cuota que resulte el coeficiente corrector 2.

5. *Tasa del servicio de Cementerio*

Se modifica el apartado 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio que queda redactado de la siguiente forma " La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Concesión de nicho por 99 años	Euros
a) concesión de nicho a empadronados de al menos 6 meses.....	485,00 Euros.
b) Concesión de nicho a familiares en 1º grado del grupo anterior.....	950,00 Euros.
c) Concesión de nichos a no empadronados	2000,00 Euros.
Servicio de enterramiento y lápida sin grabar.....	210,00 Euros.

9349/2005

BOECILLO

AUDIENCIA AL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 8 DEL P.G.O.U

Por Decreto de la Alcaldía n° 677/2005 de fecha 25 de noviembre de 2005 se dictó resolución del siguiente tenor literal:

"Vista la documentación presentada el 6 de octubre de 2005, con número de registro de entrada 4710 y documentación presentada el 27 de octubre de 2005, con número de registro de entrada 5.057, ésta segunda por D. Salvador Andrés González en

nombre y representación de DESARROLLO DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. (DETINSA), Dña. Lourdes Martínez Gómez, en su nombre y también en nombre de la mercantil CAMINO DE HERRERA, S.L., D. Miguel Ángel Solís del Campo, en calidad de mandatario actuando en beneficio de la comunidad de herederos de D. Miguel Ángel Solís Alonso, Dña. María Ángeles Rincón Bajo, y D. Tomás Gerardo Pérez Gómez consistente en un Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 8 (un ejemplar) suscrito por los propietarios antedichos y copia de los títulos públicos que acreditan su propiedad y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de enero de 2005, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 8 de Suelo Urbanizable Delimitado del P.G.O.U de Boecillo, aprobándose definitivamente por acuerdo pleno de fecha 7 de noviembre de 2005, estando a fecha de hoy pendiente de su publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Segundo.-Consta informe técnico del arquitecto municipal de fecha 3 de noviembre de 2005, señalando que los propietarios que presentan el proyecto de estatutos reúnen entre ellos más del cincuenta por ciento del aprovechamiento lucrativo total de la unidad de actuación, en los siguientes términos:

"...El Art. 259 del RUCyL establece que el sistema de compensación tiene por objeto la gestión urbanística de una actuación integrada actuando como urbanizador el propietario o los propietarios a los que corresponda al menos el 50 por ciento del aprovechamiento lucrativo de la unidad de actuación, constituidos en Junta de Compensación.

Puesto que se trata de un suelo con clasificación de Urbanizable Delimitado, el aprovechamiento lucrativo de los propietarios es el 90 % del aprovechamiento medio que le corresponde a la superficie que aportan.

La Memoria del Plan Parcial establece como aprovechamiento medio 0,296 m²/m²u.p.

Por tanto:

FINCA	Nombre	superficie	AM	0,9	Aprv. Lucrativo
1	DETINSA SA	5.769,20	0,29637105	0,9	1.538,84
5	CAMINO DE HERRERA SL	300,41	0,29637105	0,9	80,13
9	DETINSA SA	3.591,18	0,29637105	0,9	957,89
11	IRENE Y LOURDES MARTÍNEZ GÓMEZ	12.072,99	0,29637105	0,9	3.220,28
12	HDROS. DE MIGUEL ÁNGEL SOLÍS DEL CAMPO	4.292,59	0,29637105	0,9	1.144,98
15	HDROS. DE MIGUEL ÁNGEL SOLÍS DEL CAMPO	4.743,07	0,29637105	0,9	1.265,14
16	M ^a ANGELES RINCÓN	2.515,28	0,29637105	0,9	670,91
17	DETINSA SA	5.393,77	0,29637105	0,9	1.438,70
SSGG	TOMAS GERARDO PÉREZ	12.700,00	0,29637105	0,9	3.387,52
					13.704,39

El aprovechamiento lucrativo total del Plan Parcial es de 21.961 m².

13.704,39 m² > que el 50 % del aprovechamiento lucrativo total.

Luego los propietarios que solicitan la tramitación de los Estatutos representan mas del 50 % del aprovechamiento lucrativo total determinado por el Plan Parcial del Sector 8, aprobado inicialmente."

Tercero.-Consta en el expediente informe jurídico de fecha 8 de noviembre de 2005.

Fundamentos de Derecho

I.-El sistema de Actuación de Compensación exige que la iniciativa podrá ser del propietario o los propietarios a los que corresponda al menos el 50% del aprovechamiento de la unidad de actuación (art.80 LUCyL) matizando el Reglamento que será aprovechamiento "lucrativo" de la unidad de actuación (art. 259 RUCyL).

II.-Aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada de la unidad de actuación, la propuesta para desarrollar una actuación integrada por el sistema de compensación puede realizarse por el propietario o los propietarios citados en el artículo anterior, presentando en el Ayuntamiento la propuesta de estatutos de la Junta de Compensación con el contenido señalado en el artículo 192, previa o simultáneamente a la presentación del Proyecto de Actuación. En el primer caso los estatutos se tramitan conforme al artículo 193, y el Proyecto de Actuación debe presentarse antes de seis meses desde la aprobación de los estatutos. En el segundo caso los estatutos se tramitan de forma conjunta con el Proyecto de Actuación.

III.-Las Entidades Urbanísticas Colaboradoras se regulan en el artículo 67 de la LUCyL y 192 a 197 del RUCyL.

IV.-El artículo 21.j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, establece que la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización corresponde al Alcalde, competencia delegada por Decreto de 15 de enero de 2004 en la Junta de Gobierno Local. Siendo el plazo de audiencia de quince días un acto de trámite no delegado la competencia sería del Alcalde.

Por todo lo expuesto y en su virtud RESUELVO

I.-Admitir a trámite la propuesta de Estatutos presentada y notificarla a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días para examinar el expediente que obra en el ayuntamiento de Boecillo y presentar en su caso alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos si así lo estiman pertinente.

II.-Advertir a los propietarios promotores y resto de propietarios y titulares de derechos que una vez finalizado el plazo de audiencia, el órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local debe resolver sobre la aprobación de los estatutos, optando entre aprobarlos tal como fueron presentados o con las modificaciones que procedan, o bien denegar motivadamente su aprobación. Este acuerdo debe publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia» y notificarse a los propietarios e interesados.

III.-Notificar la resolución al interesado haciéndole saber que contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boecillo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos, aquellos cuyo paradero se ignore, o a los interesados que a continuación se relacionan dado que intentada la notificación no se ha podido practicar la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- D. José Luis Fernández

- COMERCIAL ROPA DEPORTIVA, S.L. con NIF: B47094651

El expediente se encuentra de manifiesto en horario de oficina de 9 h a 14 h, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Boecillo, sito en la plaza de los Condes de Gamazo nº 1 de la localidad.

Boecillo, 15 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Fco. Javier Espinilla Calero.

9379/2005

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

“Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día doce de diciembre de dos mil cinco se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos 1/05 por Créditos Extraordinarios y 2/05 por suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta anuncio, a efectos de que los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas a su derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Castronuevo de Esgueva a 19 de diciembre de dos mil cinco.-El Alcalde, Fernando Monge García.

9357/2005

CASTROVERDE DE CERRATO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2005 se acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta pública para la enajenación de dos parcelas urbanas de carácter patrimonial.

Forma de adjudicación: Subasta por procedimiento abierto.

Objeto: Solar urbano en Pza. Santa Bárbara, nº 4, de 51 metros cuadrados.

Linderos: Norte, Plaza Santa Bárbara; sur, calle San Isidro; este, parcela catastral 8536107 y oeste, parcela catastral 8536109.

Tipo de Licitación: 1.100,00 euros al alza.

Presentación de proposiciones: En días y horas de oficina en la Secretaría Municipal en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado con el título “Proposición para tomar parte en la subasta de bienes municipales” y en cuyo interior figurarán otros dos sobres : El sobre A titulado “Referencias” y el sobre B titulado “Proposición económica”.

Durante el plazo de presentación de proposiciones se podrá examinar en Secretaría el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el resto del expediente.

Apertura de Ofertas: Tendrá lugar en la Secretaría Municipal el lunes o miércoles hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas o proposiciones, a las 13.00 horas.

Garantía provisional: Se fija en un 2 por ciento del precio tipo del bien.

Modelo de Proposición:

D.....con domicilio en C/..... nº..... de....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de....., con N.I.F. nº..... en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder a enajenar un solar, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que conoce y acepta en su integridad, se compromete a abonar el importe de..... euros (en número y en letra) por el solar de la Plaza Santa Bárbara nº 4

(Lugar, fecha y firma)

Castroverde de Cerrato, 12 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José Luis Suescun Millán.

9251/2005

CIGALES

Esta Alcaldía, mediante Resolución nº 177/2005 de fecha 19 de diciembre de 2005, se han aprobado definitivamente los Proyectos de Actuación y Urbanización presentado por Rudilla Andrés, S.L.,

para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Cigales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente ante el mismo órgano que dictó el acto, el recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, aplicación del artículo 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la citada Ley.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente o conveniente a su derecho.

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 76 y 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León se hace público para general conocimiento.

Cigales, 19 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, Rosario Caballero Yéboles.

9359/2005

FRESNO EL VIEJO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO GASTOS-RESUMEN POR CAPÍTULOS

Operaciones Corrientes:

Capítulo 1- Gastos de Personal	133.523,32
Capítulo 2- Reparación, mantº y conser.....	146.400,00
Capítulo 3- Gastos Financieros.....	10.090,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	43.100,00
Total	333.113,32

Operaciones de Capital:

Capítulo 6- Inversiones Reales	1.073.725,18
Capítulo 7- Transferencias de Capital.....	37.200,00
Capítulo 9- Pasivos Financieros	11.700,00
Total	1.122.625,18
Total Gastos	1.455.738,50

PRESUPUESTO INGRESOS-RESUMEN POR CAPÍTULOS

Operaciones corrientes

Capítulo 1- Impuestos Directos	108.332,50
Capítulo 2- Impuestos Indirectos	12.000,00
Capítulo 3- Tasas y otros Ingresos	91.850,00
Capítulo 4- Transferencias Corrientes.....	224.603,39
Capítulo 5- Ingresos Patrimoniales.....	33.811,35
Total	470.597,24

Operaciones de Capital:

Capítulo 6- Enajenación Inversiones reales	112.500,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital.....	855.441,26
Capítulo 9- Pasivos Financieros	17.200,00
Total	985.141,26
Total Ingresos	1.455.738,50

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, compuesta por el siguiente Personal Funcionario: secretaria Interventor, auxiliar administrativo y alguacil:

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el

día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Fresno el Viejo, 7 de diciembre de 2005.-El Alcalde, D. Ángel Navarro Benito.

9254/2005

ÍSCAR

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la imposición de sanción de los infractores que se indican, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, se publica el presente edicto para que dichos intere-

sados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso de la sanción en el lugar y plazos que abajo se detalla.

Alegaciones: Podrán formularse en el plazo de quince días desde el día siguiente a esta publicación. (Art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial)

Lugar y Forma de Pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2096-0126-34-2047007004 de la entidad bancaria Caja España, reseñando el número de Expediente.

Pago: Podrá efectuar el ingreso con un descuento del 30 % siempre que efectúe el pago durante los 30 días naturales siguientes a la publicación de esta notificación. (art. 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y Ley 17/2005 de 19 de julio.

Contra esta resolución, que es de trámite, no cabe presentación de recurso alguno.

Concepto: Multa de Circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92)

Expediente	Denunciado	D.N.I.	Artículo	Precepto	Euros
103-065-2005	Georgi Kostadinov Borisov	X3455854-N	154	R.G.C.	90
116-072-2005	Beatriz Sánchez Martín	25.679.304-B	94	R.G.C.	90

Íscar, 12 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

9259/2005

LAGUNA DE DUERO

Anuncio Adjudicación El Pino

Resolución del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), por el que se adjudica la enajenación de Bienes Municipales integrantes del Patrimonio Municipal del Sector 12 "El Pino".

Publicación de la adjudicación para la enajenación de parcelas en "El Bosque".

1.- Entidad adjudicataria

a).- Organismo: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), teléfono 983-540058, fax 983-541310, Plaza Mayor, 1, Municipio de Laguna de Duero C.P. 47140.

b).- Dependencia que tramitó el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio -Secretaría General-

c).- Núm. de expediente.- 7771/2005.

2.- Objeto del contrato

a).- Descripción del objeto: Enajenación de Bienes Municipales integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, en el Sector 12 "El Pino".

b).- Lote.- Único

c).- Fecha de publicación del anuncio de licitación.- en el Boletín Oficial de la Provincial.- de 31 de octubre 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a).- Tramitación.- Ordinaria.

b).- Procedimiento.- Abierto

c).- Forma.- concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

663.040,22 Euros IVA incluido.

5.- Adjudicación

a).- Fecha.- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2005.

b).- Empresas adjudicataria e Importe:

D. Angel Fernández Presas, en nombre y en representación de la Empresa Costa Verde Proyectos Inmobiliarios, S.L., con CIF-B-36419976, por el precio de 702.807 Euros IVA incluido.

c).- Nacionalidad.- Española.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93/2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Laguna de Duero, 12 de diciembre de 2005.-El Secretario, en funciones, José M^a Albillos Fernández.

9262/2005

MEDINA DE RIOSECO

Por D^o Juan Carlos Esteban Pérez, con NIF 9291454Y en representación de Hnos. Esteban Pérez, Sociedad Cooperativa, con CIF F 47315684 y domicilio en Polígono Industrial "Alto de San Juan" parcela n^o 16 de Medina de Rioseco, ha solicitado a esta Alcaldía licencia Ambiental para Nave Industrial para Almacén de Materiales de Construcción en Parcela n^o 16 del Polígono Industrial "Alto de San Juan" de Medina de Rioseco (Valladolid).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 08 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Rioseco, 19 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Artemio Domínguez González.

9252/2005

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos n^o 3/2005 por Suplemento de Crédito

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos n^o 3 al presupuesto de gastos de 2005 por Suplementos de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDA	EXPLICACION	CONSIGNAC ACTUAL	INCREMENTO	CONSIGNAC. FINAL
4.210,01	Jardinería, ornato y mobiliario urbano	8.000,00	2.000,00	10.000,00
4.212,00	Edificios y otras construcciones	5.000,00	2.000,00	7.000,00

PARTIDA	EXPLICACION	CONSIGNAC ACTUAL	INCREMENTO	CONSIGNAC. FINAL
4.213,00	Maquinaria, instalaciones, utillaje	10.000,00	4.000,00	14.000,00
1.214,00	Material de transporte	1.600,00	1.000,00	2.600,00
4.215,00	Mobiliario y enseres Otros Servicios	1.400,00	1.500,00	2.900,00
1.216,00	Equipos proceso de información	1.050,00	6.000,00	7.050,00
1.220,00	Material de oficina, no inventariable S. Generales	4.000,00	2.000,00	6.000,00
1.221,00	Suministros.- Energía eléctrica Casa Consistorial	2.000,00	14.000,00	16.000,00
1.221,02	Gas, casca, etc. calefacciones Serv. Centrales	2.000,00	4.000,00	6.000,00
4.221,02	Gas, casca, etc. para calefacciones Otros Serv.	18.000,00	7.000,00	25.000,00
4.221,04	Vestuario del personal otros Servicios	1.500,00	2.000,00	3.500,00
1.222,00	Comunicaciones telefónicas	5.400,00	3.000,00	8.400,00
4.222,00	Comunicaciones telefónicas Otros Serv.	8.000,00	2.000,00	10.000,00
4.221,08	Productos de limpieza y aseo otros Servicios	5.000,00	4.000,00	9.000,00
4.226,00	Cánon de Vertido aguas residuales	1.000,00	1.300,00	2.300,00
1.226,06	Asistencias a plenos y tribunales	26.000,00	14.000,00	40.000,00
4.226,07	Festejos Populares	121.000,00	35.000,00	156.000,00
4.226,08	Actividades culturales Organizadas por Ayto.	32.000,00	25.000,00	57.000,00
4.227,00	Trabajos realizados por otras empresas	22.000,00	6.000,00	28.000,00
4.227,06	Estudios y trabajos técnicos otros Servicios	2.000,00	3.000,00	5.000,00
1.231,00	Locomoción	800,00	700,00	1.500,00
1.233,00	Otras indemnizaciones	100,00	900,00	1.000,00
0.342,00	Intereses de demora	300,00	1.600,00	1.900,00
TOTAL SUPLEMENTO CREDITO		278.150,00	142.000,00	420.150,00

La financiación del Suplemento de Credito se hará con cargo a los siguientes recursos:

PARTIDA	EXPLICACION	CONSIGNAC ACTUAL	INCREMENTO	CONSIGNAC. FINAL
870,00	Remanentes Tesorería para Gastos Generales	54.849,23	142.000,00	196.849,23
T O T A L		54.849,23	142.000,00	196.849,23

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 151 y 152 de la Ley de Haciendas Locales, puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedrajas de San Esteban, 15 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Jose Luis Sanz Sanz.

TUDELA DE DUERO

9377/2005

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto del ejercicio 2005 por Créditos Extraordinarios y suplementos de créditos se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	EXPLICACION	CONSIG. ACT.	INCREMENTO	CONSIG. FINAL
322.141.04	Contratación IMIS, discapitados, 6 trabajadores 90 días	00	17.928,00	17.928,00
452.622.05	Cumplimiento sentencias judiciales	00	6.838,89	6.838,89
011.310.07	Cumplimiento sentencias judiciales	00	653,54	653,54
452.141.00	Cumplimiento sentencias judiciales	00	13.501,10	13.501,10
322.141.06	Programa igualdad de oportunidades	00	6.000,00	6.000,00
TOTALES			44.921,53	

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS-----44.921,53 Euros.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

PARTIDA	EXPLICACION	CONSIG. ACT.	INCREMENTO	CONSIG. FINAL
313.160.00	Seguros sociales IMIS, discapac.	535.551,00	6.966,00	542.517,00
432.627.03	Realización obras T. Empleo	60.000,00	40.000,00	100.000,00
451.226.07.00	Festejos populares Tudela	120.000,00	20.000,00	140.000,00
451.226.07.01	Festejos populares Herrera	12.000,00	1.000,00	13.000,00
451.226.0812	Cultura otras actividades	5.000,00	4.000,00	9.000,00
452.226.08.09	Otras actividades deportivas	6.000,00	2.500,00	8.500,00
451.212.00	Edificios culturales, reparac y mantenimiento	3.000,00	10.000,00	13.000,00

SUPLEMENTOS DE CREDITO

PARTIDA	EXPLICACION	CONSIG. ACT.	INCREMENTO	CONSIG. FINAL
451.221.00	Energia edificios culturales	6.500,00	2.500,00	9.000,00
451.222.00	Comunicaciones CEAS, Mentor...	9.000,00	5.000,00	14.000,00
412.622.00	Nuevo consultorio Herrera	72.000,00	10.000,00	82.000,00
121.212.00	Edificios advos. Reparacion y Mantenimiento	2.000,00	26.000,00	28.000,00
432.213.00	Maquinaria y utillaje. Reparacion y mantenimiento	12.000,00	7.000,00	19.000,00
432.221.09	Suministro materiales obras y otros	9.000,00	3.000,00	12.000,00
451.226.08.05	Gastos publicidad Ayuntamiento	3.000,00	3.000,00	6.000,00
222.221.03	Combustible policia	1.500,00	1.500,00	3.000,00
432.601.01	Urbanización C/ nueva apertura zona centro de salud	63.500,00	5.100,00	68.600,00
222.213.00	Herramientas y utillaje policia. Reparacion y mantenimiento	200,00	1.000,00	1.200,00
441.210.00	Redes abastecimiento y saneamiento	30.000,00	97.204,47	127.204,47
			245.770,47	

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO 245.770,47 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS ---290.692,

Tal y como se establece en el artículo 36 del RD. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de créditos se hará con cargo a los siguientes recursos:

1º.- NUEVOS O MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
310.00	Servicios urbanísticos, licencias	500,00
310.06	Tasa piscinas	8.200,00
310.08	Tasa prestación servicios deportivos	1.000,00
391.00	Multas	900,00
392.00	Recargos	2.000,00
399.02	Aula mentor	420,00
399.04	Otros ingresos diversos	11.300,00
42400	Subvenciones F.E.M.P.	12.778,00
455.06	Programa Igualdad de oportunidades	6.000,00
455.07	Subvención feria del esparrago	9.600,00
455.02	Subvención contratación IMIs y discapacitados (6 personas 90 días)	24.894,00
455.08	Subvencion J. Castilla y León contratación A.D.L.	27.375,00
462.00	Subvenciones Diputación Provincial, actividades	3.900,00
470.02	Subvenciones Obra social Caja España, actividades 2005	18.000,00
470.00	Transferencias empresas privadas	700,00
551.00	Aprovechamientos Montes U.P. maderas, piñas..	3.900,00
755.02	Subvencion J. Castilla y León Elab. Plan urbanístico	7.625,00
761.01	Subvenciones Diputación Proyectos obras	2.400,00
761.05	Subvención Diputación sustitución colector	5.000,00
917.00	Prestamo taller de empleo rehabilitación de la muralla (ampliación)	40.000,00
TOTALES		182.492,00

2º.-REMANENTE DE TESORERIA

EXPLICACION	IMPORTE
Remanente de Tesorería	40.500,00

3º.-BAJA DE OTRAS PARTIDAS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
441.600	Expropiación EDAR Tudela	5.000,00
443.601.00	Realización panteones Tudela y Herrera	5.200,00
432.601.05	Materiales obras administración	12.000,00
432.601.06	Urbanización barrio baeta	9.000,00
432.622.00	Adaptación nave para almacen municipal	10.000,00
121.623.00	Fotocopiadora oficinas municipales	7.500,00
432.623.00	Herramienta y maquinaria	3.000,00
432.624.00	Adquisición camión vías y obras	14.000,00
121.625.00	Mobiliario y enseres	2.000,00
TOTALES		67.700,00

TOTAL FINANCIACIÓN---290.692,00 EUROS

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89,3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo de aprobación de la modificación de créditos, caben alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el pleno del Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportunos.

Tudela de Duero, 12 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Oscar Soto Palencia.

9253/2005

VILLANUEVA DE DUERO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2005 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Duero, 7 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Edilberto Ruiz Frontela.

9257/2005

VILLANUEVA DE DUERO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Duero (Valladolid, en Sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de noviembre de 2005, se aprobó Provisionalmente el expediente de Modificación del Presupuesto General de Gastos de 2005, por modificación de crédito 2/2005.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá Aprobado Definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la Aprobación Provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Duero a siete de diciembre de dos mil cinco.

Villanueva de Duero, 7 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Edilberto Ruiz Frontela.

9255/2005

VILLANUBLA

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 2005.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión, por promoción interna, mediante concurso-oposición, de UN puesto de encargado de man-

tenimiento de instalaciones y servicios municipales del Ayuntamiento de Villanubla, entre el personal laboral de oficios fijo (Peón y Operario Servicios Múltiples) del mismo pertenecientes a la categoría inferior; puesto asimilable, en cuanto a retribuciones básicas se refiere, al grupo D de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública, y dotado de las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, acuerdos corporativos y acuerdos adoptados mediante negociación colectiva. Esta convocatoria se realiza conforme a lo dispuesto en los arts. 90 y 103 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 28.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, aprobado por Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, y demás normas de desarrollo.

El desempeño de este puesto de trabajo queda sometido a los deberes y obligaciones inherentes al mismo, establecidos legal, reglamentariamente o pactados en negociación colectiva, y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones.

Este puesto de trabajo se encuentra vacante e incluido en la relación de puestos de trabajo aprobada con la plantilla de este Ayuntamiento a través del Presupuesto General de la Corporación de 2005, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/85 y en el artículo 16 de la Ley 30/84.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas del concurso-oposición no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas (una).

Segunda: Funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

El desempeño de este puesto de trabajo requiere un buen dominio del oficio de mantenimiento instalaciones y servicios municipales.

Su labor es realizar:

- Tareas de mantenimiento de edificios, construcciones y obras, instalaciones y servicios municipales o a cargo del Ayuntamiento.
- Organización y control de las obras y servicios municipales.
- Organización del trabajo del personal laboral municipal.
- Control, cuidado y vigilancia de los bienes muebles, herramientas y vehículos municipales.
- Manejo y conducción de los vehículos municipales.
- Cuantos cometidos les encomienden el Alcalde, el Concejaldel área, dentro de su categoría o de la categoría de procedencia.
- Excepcionalmente, ayudar a compañeros de otras especialidades y categorías cuando sea necesario.

Tercera: Requisitos y condiciones de participación.

Podrá participar en este concurso-oposición todo el personal laboral fijo de oficios del Ayuntamiento de Villanubla, de la categoría inferior, siempre y cuando no se encuentre en la situación de suspensión de funciones, y que posean una antigüedad de al menos 2 años como personal laboral fijo, y reúnan los requisitos determinados en esta convocatoria y posean la titulación y condiciones siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, bachiller elemental o título equivalente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o menoscabe el normal ejercicio de las funciones asignadas a este puesto de trabajo.
- d) No haber sido sancionado en firme por falta administrativa-laboral que no haya sido cancelada.
- e) No hallarse incurso en alguna causa de incapacidad, según lo establecido en la legislación vigente.
- f) Comprometerse a aceptar las condiciones de esta convocatoria y las específicas del puesto de trabajo. Este compromiso se formalizará mediante declaración jurada de los aspirantes.

Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición.

Cuarta: Instancias, forma, plazo y lugar de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde, conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina y durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca la convocatoria en el último de los boletines oficiales en que se inserte. La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañarán:

- a) Los certificados, diplomas o documentos acreditativos de los méritos que alegue cada aspirante a efectos de su valoración.
- b) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados y de aceptar las presentes bases y las funciones que lleva anejas este puesto de trabajo.
- c) Los documentos que se especifican en el modelo de solicitud que figura en el anexo I de estas Bases.

Quinta: Admisión y exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición; lista que se hará pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones.

A la vista de las reclamaciones, si las hubiera, por la Alcaldía se dictará Resolución admitiendo o denegando las presentadas, así como aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición, la composición del Tribunal Calificador, y el comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes admitidos, según el resultado del sorteo efectuado al efecto, cuando aquéllos no puedan celebrarse conjuntamente. La Resolución citada se hará pública en la forma indicada para la Resolución provisional de admitidos y excluidos ya citada.

Sexta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

El Concejal de Personal, o Concejal en quien delegue.

Los dos Concejales de los otros dos grupos políticos municipales, o Concejales en quienes deleguen.

El aparejador municipal.

SECRETARIO:

El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá, simultáneamente, la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, notificándolo al Presidente de la Corporación, y podrán ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente (artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrán carácter de secretas.

Asimismo podrá el Tribunal solicitar del Alcalde la designación de expertos, en calidad de asesores del mismo, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

De cada sesión celebrada por el Tribunal levantará el Secretario el correspondiente acta, donde se harán constar las calificaciones de los méritos y de los ejercicios de los aspirantes y de las incidencias que se produzcan.

El Tribunal elevará al Alcalde, la propuesta de resolución del concurso-oposición a favor del candidato que haya obtenido la mayor puntuación, que será el único que se considera que ha aprobado el concurso-oposición.

Séptima: Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.-

El comienzo del concurso-oposición se fijará por la Alcaldía en la Resolución sobre la relación definitiva de admitidos y excluidos al mismo, y tendrá lugar con el estudio y calificación, conforme al baremo de la base octava, de los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso; calificación que será realizada por el Tribunal del concurso-oposición en reunión que mantenga al efecto, de cuyo resultado se dará la correspondiente publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El comienzo de la fase de oposición y de los ejercicios de que consta se fijará por la Alcaldía en la Resolución aprobatoria de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

En la citada Resolución se fijará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Comenzadas las pruebas del concurso-oposición, los anuncios que se vayan publicando se insertarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Octava: Pruebas selectivas.-

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna, dividido en dos fases:

Fase primera: Concurso.

Se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

1.- Por haber o estar contratado como personal laboral fijo de este Ayuntamiento en una categoría inmediata inferior a la de la plaza convocada, pudiendo coincidir con la de peón u operario servicios múltiples-almacén: 0,05 puntos por mes de contrato, con un máximo de 1 punto, teniendo en cuenta como fecha tope para aplicación de este baremo el último día de presentación de instancias para participar en el concurso.

2.- Por estar en posesión del permiso de conducir tipo B: 0,5 Puntos.

3.- Por estar en posesión de permiso o permisos de conducir distintos al tipo B: 0,2 puntos por cada permiso que se aporte.

4.- Por estar en posesión de cursos de formación, de duración superior a diez horas, relacionados con las tareas a desempeñar: 0,5 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.

Los aspirantes que aleguen los anteriores méritos deberán aportar junto con su instancia para participar en el concurso, certificado o certificados expedidos por el Secretario de este Ayuntamiento donde se haga constar el tiempo efectivo que el aspirante ha estado contratado como laboral fijo por este Ayuntamiento en las funciones que se especifican (méritos 1 del baremo), así como fotocopia/s compulsada/s del/los permiso/os de conducir que se aporten para su compulsación (méritos 2 y 3 del baremo), fotocopia/s compulsada/s de asistencia a los cursos cuyo mérito se alegue (mérito 4 del baremo).

La fase de concurso no tiene carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase segunda: Oposición.

Por aplicación supletoria de lo dispuesto en el art. 77 del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo), en esta convocatoria se establece la exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las

pruebas de ingreso a los contratos laborales fijos en el puesto de trabajo de origen, con lo que el programa se reduce, eliminando los temas ya evaluados y de contenido similar en la plaza de origen.

Consistirá en la realización de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.- Será de carácter teórico y escrito y consistirá en contestar, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas tipo test con respuestas alternativas, las cuales versarán sobre el contenido del Programa que figura como Anexo II de las presentes bases.

Segundo ejercicio.- Será de tipo práctico y consistirá en la realización de una o varias pruebas o supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con la parte específica del Programa y las tareas y funciones del puesto de trabajo. El tiempo para su desarrollo será establecido por el Tribunal.

Novena: Calificación.-

La fase de concurso se calificará conforme a lo especificado en la base anterior.

La fase de oposición se calificará del siguiente modo:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio. Este ejercicio es eliminatorio, no pasando al siguiente ejercicio aquellos aspirantes que no obtengan una calificación mínima en el mismo de 5 puntos, quedando, por tanto, eliminados del concurso-oposición. La puntuación se hará conforme al siguiente baremo para las cuestiones de tipo test: 0,50 puntos por cada respuesta del cuestionario acertada. Las respuestas en blanco se calificarán con 0 puntos y las respuestas erróneas restarán 0,20 puntos del total de la puntuación obtenida en este ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para superar el mismo. Se valorará tanto el tiempo empleado como la calidad del trabajo.

La media de puntuación de la fase de la oposición se calculará sumando las notas de los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios, y dividiendo este resultado por dos, debiendo alcanzarse para aprobar esta fase de oposición una media igual o superior a 5 puntos.

La puntuación total del concurso-oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la fase de concurso más los obtenidos en la fase de oposición.

Décima: Relación de aspirantes que han superado las pruebas del concurso-oposición.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los que han superado todas las pruebas del concurso-oposición por orden de puntuación, proponiendo el nombramiento y, en su caso, la firma de los correspondientes contratos laborales fijos con aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, que serán los únicos que se consideran aprobados. En caso de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, el Tribunal realizará las pruebas que estime convenientes a los aspirantes empatados, a la vista de las cuales dirimirá el empate.

La propuesta de nombramientos será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, las cuales podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

Las reclamaciones formuladas contra la propuesta del Tribunal serán resueltas por la Alcaldía en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

La convocatoria se resolverá mediante acuerdo del Alcalde, notificándose individualmente a los nombrados.

Una vez efectuada la designación, las personas nombradas deberán tomar posesión e iniciar sus labores en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos al puesto adjudicado.

Decimoprimer: Presentación de documentos.-

Las personas propuestas por el Tribunal para firmar, en su caso, el correspondiente contrato laboral fijo presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los 10 días hábiles siguientes al re-

cibo de la notificación de la designación, los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

1.- Copia auténtica, o fotocopia que habrá de presentarse acompañada por el original para su compulsión, del título académico exigido, o superior al exigido, para presentarse a esta convocatoria, o certificado de haber abonado los derechos de su expedición.

2.- Fotocopia del DNI y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir de la clase B o de otra clase, si se hubiesen alegado como méritos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, las personas propuestas para las plazas convocadas no presentaran su documentación, no podrán acceder al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, anulándose todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Decimosegunda: Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, rigiendo en lo no previsto en estas bases la diversa legislación existente sobre la materia, tanto Estatal y Autonómica como Local.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La impugnación de las calificaciones del primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición deberá realizarla el interesado y resolverla el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio.

Villanubla, 7 de diciembre de 2005

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 2005, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:.....

DNI:

Fecha nacimiento:

Teléfono:

Domicilio: calle o plaza y número:

Código postal:

Población:

Provincia:

DATOS PROFESIONALES:

Categoría laboral actual en este Ayuntamiento:

Situación administrativa actual:

Fecha de firma de contrato laboral fijo:

Denominación del trabajo que desempeña y tiempo que lleva desempeñándolo:

TITULACIÓN:

CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Certificado de haber estado o estar contratado como personal laboral fijo de este Ayuntamiento en una categoría inmediata inferior a la de la plaza convocada.

- Copia compulsada del permiso de conducir tipo B, cuando se posea.

- Copia compulsada del permiso o permisos de conducir distintos al tipo B, cuando se posean.

- Copia compulsada de posesión de cursos de formación relacionados con la plaza convocada.

- Otros (declaraciones juradas y otros, y especificar):

NOTA.- Se presentarán los originales de los documentos aportados y fotocopia de los mismos. Una vez compulsadas la fotocopias, le serán devueltos los originales al solicitante.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos y acepta las condiciones exigidas para el desempeño de dicho puesto de trabajo y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y a prestar el juramento o promesa que le sea exigible.

En de de de 2005.
(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanubla (Valladolid).

ANEXO II:
PROGRAMA(*):

A) Temas comunes:

Tema 1: Deberes de los empleados municipales.

Tema 2: Derechos de los empleados municipales.

Tema 3: Conocimiento del municipio de Villanubla: Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, infraestructuras, equipamientos, medios de transporte público, etc. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, etc., y sus características principales.

B) Temas específicos:

Tema 4: Conceptos básicos de albañilería, fontanería, cristalería para buen mantenimiento de los servicios e instalaciones municipales.

Tema 5: Materiales usados en la construcción.

Tema 6: Herramientas básicas y pequeñas reparaciones y obras de albañilería.

Tema 7: Conceptos básicos de jardinería.

Tema 8: Electricidad. Tipos de corriente. Materiales y elementos eléctricos.

Tema 9: Mecánica básica y mantenimiento de vehículos. Cerrajería: cerraduras y sistemas de protección de edificios.

Tema 10: Saneamientos: Elementos constitutivos de la red, arquetas, tubos. Tipos y características constructivas.

Tema 11: Cubiertas: Características. Mantenimiento de tejados y chimeneas.

Tema 12: Medidas generales de seguridad y salud en el trabajo de la construcción. Equipos de protección individual.

Villanubla, 7 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Félix Velasco Gómez.

9314/2005

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALDEALBAR

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2004, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementarias regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrá presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldealbar, 12 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, Mª Ángeles Mateos Tardón.

9250/2005

MANCOMUNIDAD ALVISAN

ISCAR

Expediente de Modificación de Créditos número 1/05.

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 12 de diciembre de 2005, el expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto General de 2005 por suplementos de crédito, queda expuesto al público en cumplimiento de los artículos 20 y 38 del RD 500/90, en las oficinas municipales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iscar, durante quince días hábiles, para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias por los interesados, en horas de oficina al público (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado una vez publicadas las modificaciones.

Isicar, 13 de diciembre de 2005.-El Presidente, Luis Antonio Sánchez Cuéllar.

9295/2005

MANCOMUNIDAD ALVISAN

ISCAR

Aprobado por el Pleno corporativo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2005, el Presupuesto General del año 2006, se expone al público el expediente completo, en cumplimiento del artículo 169 del RDL 2/04, de 5 de marzo, durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados que señala el artículo 170.1 del citado RDL, puedan examinarlo en las oficinas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iscar y presentar las reclamaciones que consideren convenientes ante el Pleno y por los motivos determinados en el artículo 170.2 de dicha normativa, en horas de oficina al público (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más pronunciamientos.

Isicar, 13 de diciembre de 2005.-El Presidente, Luis Antonio Sánchez Cuéllar.

9296/2005

MANCOMUNIDAD "BAJO PISUERGA"

VALORIA LA BUENA

Rendida por la Presidencia e informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2004, de acuerdo con lo que previene el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Valoria la Buena, 12 de diciembre de 2005.-El Presidente, Fco. Javier Calvo Rueda.

9258/2005

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.-NÚMERO 1

N.I.G.: 47186 4 0101082/2004

Nº Autos: Dem. 1021/2004

Nº Ejecución: 177/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Ángel García Lorenzo

Cédula de Notificación

D./Dª. Carmen Olalla García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 177/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. /Dª. Antonio Barcenilla Wamba contra la empresa Ángel García Lorenzo, sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, Se Acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ángel García Lorenzo en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.321,75 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra el mismo apremiado, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

C) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Don. José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº uno de Valladolid y su provincia. Siguen las firmas."

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Ángel García Lorenzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a siete de diciembre dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

9294/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 1**

N.I.G.: 47186 4 0100773/2005

Nº Autos: Dem. 726/2005

Nº Ejecución: 275/2005

Materia: Despido

Demandado/s: Asesoramiento Integral de Servicios y Sistemas, S.C. (Aisys, S.C.)

Cédula de Notificación

D./Dª. Carmen Olalla García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 275/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª. Eva Fernández Calleja contra la empresa Asesoramiento Integral de Servicios y Sistemas, S.C., sobre despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo dispuesto, Se Acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.376 euros más la cantidad de 275,20 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Don José Miguel Tabares Gutiérrez. Siguen las firmas."

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Asesoramiento Integral de Servicios y Sistemas, S.C. (AISYS, S.C.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a nueve de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

9290/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

N.I.G.: 47186 4 0301033/2005

Nº Autos: Demanda 966/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Atrium Formación a Distancia, S.L.

Edicto

Cédula de Notificación

Dª. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 966/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Rocío de Ossorno de la Fuente contra la empresa Atrium Formación a Distancia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Nº Autos: Demanda 966/2005

En la ciudad de Valladolid a dos de diciembre de dos mil cinco.

Don Santiago Marques Ferrero Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Valladolid tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Dª. Rocío de Ossorno de la Fuente que comparece representado por el Letrado Carlos Alonso Rueda y de otra como demandado, Atrium Formación a Distancia, S.L. que no comparece.

Que estimando como estimo la demanda formulada por Dª. Rocío de Ossorno de la Fuente contra la Empresa Atrium Formación a Distancia, S.L., en reclamación de cantidad y de la que se dio traslado al FOGASA debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la actora la cantidad de 2.488,06 Euros, incrementada con el 10% anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 6230 4628 0000 65 966 05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Atrium Formación a Distancia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a doce de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

9288/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

N.I.G.: 47186 4 0300420/2005

Nº Autos: Dem. 417/2005

Nº Ejecución: 281/2005

Materia. Ordinario

Demandado/s: Josue Cobos Ramos

Cédula de Notificación

Dª. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 281/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (DIA, S.A. contra la empresa Josue Cobos Ramos, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Valladolid, a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./Dª. DIA, S.A. como demandada, consta Josue Cobos Ramos, de fecha sentencia de fecha 20-6-05 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 500,00 de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha presentado el 18-11-05.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de la presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los Arts. 235 y 252 de la L.P.L. y Arts. 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 247 de la L.P.L. adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena. (Art. 239 de la L.P.L.)

Tercero.- El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone que "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

Cuarto.- Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que este legitimado debiendo en su plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

En atención a lo expuesto,

Parte Dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por D./Dª. Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (DIA, S.A. contra Josue Cobos

Ramos por un importe de 500,00 de principal más 80,00 Euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL)

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en Grupo Banesto, c/c nº 4628-0000-64-0281-05 sito en c/ León, 1.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de las apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario como mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio) e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238, 3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas, por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado a la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Josue Cobos Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a doce de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

9312/2005